ATHA-DAH-FSA-008-004-36

conzejo xcaptcyan
de nouiembre

En la villa de salinas de cañaña a tres dias
del mes de noviembre de mill e quinientos e ochenta
y quatro años se juntaron conzejo justicia
e regidor en la dicha villa a canpo
de la yglesia segund avian sido usados
de se juntar y conbocados
e llamados por mandado del
señor corregidor de la dicha villa
segund se contiene en el mandamiento
de suso escripto e estando juntos
en presencia de mi escribano
e testigos de yuso escriptos
parescio presente juan de
ybarra procurador general
de la dicha villa e presento
un mandamiento de su
magestad firmado de su
real nombre e refrendado
de antonio de eraso su
secretario e sellado con
su sello real de cera
colorada en las espaldas
del qual dicho mandamiento
su thenor es este que se sigue

Don felipe por la gracia de dios rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algezira de gibraltar de las islas de canaria y de las yndias orientales y occidentales islas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabante y de milan conde de abspurg de flandes y de tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina etc. por quanto por parte de vos el conzejo justicia regidores caballeros escuderos oficiales y omes buenos de la villa de salinas de cañaña me fue fecha relacion que en la dicha villa y su tierra y juridicion avia muchos montes y pastos y aguas y abrevaderos y dehesas y exidos y baldios y rehalas y otras cosas de que se podian aprovechar los vezinos y moradores de la dicha villa y su tierra y que por no estar como estaban amojonados y deslindados los dich